



EXTRACTO NOTIFICACIÓN POR AVISOS

En Pudahuel, ante el Juzgado de Familia de Pudahuel, ubicado en San Pablo 4455, Quinta Normal, se está tramitando causa por Alimentos Cese, CAUSA RIT C-1971-2023, demanda interpuesta por don JAIME ALVAREZ OYARZUN, R.U.N 9.041.670-7 en contra de don JAIME ANDRÉS ÁLVAREZ QUIROZ, R.U.N 15.707.902-6, siendo su tenor; EN LO PRINCIPAL: Demanda de cese de alimentos; PRIMER OTROSI: Acompaña documentos; SEGUNDO OTROSI: Cese provisorio de los alimentos; TERCER OTROSI: Solicita forma de notificación; CUARTO OTROSI: Patrocinio y poder. Por resolución de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, se resuelve: A lo principal: Téngase por deducida demanda de CESE DE ALIMENTOS; Vengan las partes personalmente, debidamente representadas según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N°19.968, a la audiencia preparatoria que se realizará mediante la plataforma virtual ZOOM el día 08 DE AGOSTO DE 2023, A LAS 10:30 HORAS, debiendo ingresar con la ID o link a la sala virtual de la aplicación, de acuerdo a la información que se agregará a esta carpeta judicial, con veinticuatro horas de antelación a su realización. A su respecto, las partes deberán unirse a la conexión virtual con 10 minutos de antelación a la hora programada de audiencia, además de portar su cédula de identidad vigente. La audiencia se celebrará con las partes que asistan, afectándole a la que no concurra todas las resoluciones que se dicten en ella, sin necesidad de posterior notificación; Al primer otrosí: Téngase presente; ofrézcase e incorpórese en su oportunidad procesal; Al segundo otrosí: Traslado; Al tercer otrosí: Como se pide, salvo las que deban realizarse por estado diario; Al cuarto otrosí: Téngase presente. Por resolución del veinticinco de abril d dos mil veintricuyaro, se reprograma la audiencia, fijándose nueva fecha 31 DE JULIO DE 2024, A LAS 09:00 HORAS, debiendo las partes comparecer personalmente y debidamente representadas según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N°19.968, en las dependencias de este Juzgado de Familia de Pudahuel, ubicado en San Pablo 4455, comuna de Quinta Normal. La audiencia se realizará con las partes que asistan, afectándole a la que no concurra todas las resoluciones que en ella se dictaren sin necesidad de ulterior notificación. Notifíquese a la parte demandada don JAIME ANDRÉS ÁLVAREZ QUIROZ, RUN15.707.902-6, cuyo último domicilio conocido es Los Urales N°2265, comuna de Cerro Navia, de la demanda, su proveído y la presente resolución, mediante la publicación de tres avisos que deberán insertarse en el diario cabecera de la provincia los días viernes, sábado y domingo, inclusive. Todo ello, en forma conjunta de la publicación del aviso que deberá insertarse en los números del Diario Oficial el día 1 o 15 de cualquier mes, o al día siguiente, si no se ha publicado en las fechas indicadas, y con a lo menos 15 días de antelación de la fecha de audiencia fijada. Requiérase a la parte demandante acompañar copia de las publicaciones realizadas, dentro de quinto día de efectuada la publicación en el Diario Oficial, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la demanda, en uso de las facultades que confiere el artículo 13 de la Ley N°19.968. Pudahuel, dos de mayo de dos mil veinticuatro, Ministro de Fe(s), Juzgado de Familia de Pudahuel.

	PABLO RAFAEL FUENTES CARTES Jefe Unidad PJUD Dos de mayo de dos mil veinticuatro 11:55 UTC-4	
-------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Avisos legales
cooperativa.cl

Fecha Publicación: Sábado 25 de Mayo de 2024
[Avisos Legales - www.cooperativa.cl](http://www.cooperativa.cl)
Enlace permanente: <https://legales.cooperativa.cl/?p=191172>

 Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>
Código: YPXTXNXXXH